



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: EX-2020-19204126-APN-DGDOMEN#MHA - Nota B-149019-1 del 27 de marzo de 2020 - Resol-2020-31-APN-SE#MDP – Criterios de Aplicación

A: Señor Gerente General de CAMMESA (Lic. Esteban KIPER), Avda. Madero 942 1° Piso (CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con relación a la nota de la referencia, donde se solicita a la Subsecretaría de Energía Eléctrica definiciones sobre el valor de Potencia Base a reconocer a los Motores de Combustión Interna \leq 42 MW y precisiones sobre la implementación del Factor de Actualización transaccional.

Al respecto se aclara que los Precios Base para remunerar la Potencia para la Generación Habilitada Térmica (GHT) establecida en el Punto 2 del Anexo II de la Resolución N° 31 de fecha 26 de febrero de 2020 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO (RESOL-2020-31-APNSE#MDP), específicamente para la potencia de los Motores de Combustión Interna \leq 42 MW es de 312.000 \$/MWmes.

A tal efecto, incorpórase a la tabla (PrecBasePot) la siguiente:

TECNOLOGÍA/ESCALA	PrecBasePot
	[\$/MW-mes]

Motores Combustión Interna ≤ 42 MW	312.000
---------------------------------------	---------

Con relación al Factor de Actualización transaccional, se instruye a CAMMESA a posponer hasta nueva decisión, la aplicación del Anexo VI – Actualización de los valores establecidos en Pesos Argentinos, de la Resolución SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 31/2020.

Sin otro particular saluda atte.